

# **INFORME EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL I.A. N° 10/2020**

## **Tema: Evaluación Ambiental "En Emergencia"**

El presente informe tiene por objeto sintetizar las tareas de auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el I.A. N° 10/2020.

## **Objeto y alcance de la revisión**

El objetivo es analizar y verificar el nivel de cumplimiento y adecuación de las reglamentaciones establecidas por la Resolución N° 74/2014 – SGN “Guía para Auditorías Ambientales”, teniendo en consideración las responsabilidades de la organización, las actividades de gestión y las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes.

El alcance de las tareas a llevar a cabo abarcará las comprobaciones fijadas en la Resolución SGN N° 152/02, Resolución SGN N° 172/2014), los lineamientos fijados en la Resolución SGN N° 03/11 y los aspectos ambientales básicos del Organismo tales como el uso de recursos, la disposición de residuos y las condiciones y medio ambiente de trabajo, entre otros, ejecutados durante 2019. Asimismo, esta UAI contemplará el Objetivo Estratégico de los Lineamientos SIGEN 2020 “Responsabilidad Ambiental”, verificando la existencia de manuales de buenas prácticas ambientales y la implementación de las acciones de gestión llevadas a cabo conforme a los parámetros dados por la Guía para Auditorías Ambientales vigente emitida por SIGEN. Dado el contexto de pandemia por COVID-19, la revisión también contemplará el relevamiento sobre las medidas preventivas tomadas por el IAF, referidas a los protocolos de seguridad e higiene diseñados para las diferentes áreas de trabajo y espacios de atención al Beneficiario.

## **Marco normativo y de referencia**

Es oportuno citar la normativa aplicable:

- Constitución Nacional, Artículo 41; Ley 25.675; Decreto N° 214/2006.
- Resolución IAF 9306/2007, 10.963/2017 y 10.990/2017.
- Res. SIGEN N° 74/2014; IT SIGEN N° 5/2014; IT SIGEN N° 6/2019; IT SIGEN N° 7/2019.
- RESFC-2019-26-APN-DIR#IAF; IF-2019-19666638-APN-DE#IAF; IF-2019-19680797-APN-DE#IAF; Normas ISO 14.000, 26.000, 50.001 y OHSAS 18.001.

A su vez, vale decir que conforme a la Matriz de Exposición del Plan UAI Original 2020 por ponderación de impacto y de probabilidad, el proceso que nos ocupa posee un Riesgo Moderado.

## **Tareas realizadas**

A los efectos de llevar a cabo las comprobaciones bajo análisis, se ha definido el siguiente programa de auditoría:

- Estudio de la materia a auditar, de los riesgos inherentes y de la normativa aplicable.
- Definición de los tópicos a verificar conforme al Nuevo Plan UAI 2020.
- Armado del requerimiento inicial de documentación.
- Selección de la muestra de auditoría.
- Análisis de las evidencias aportadas por las áreas auditadas.
- Detección de posibles observaciones.
- Propuesta constructiva de recomendaciones como oportunidades de mejora.

Asimismo, cabe mencionar que para la presente revisión, se ha tomado el período auditado comprendido entre Enero 2019 y Diciembre 2019. A su vez, en lo atinente a la pandemia por COVID-19, se procedió a cotejar las medidas preventivas de seguridad e higiene implementadas por el IAF a Junio 2020.

**Verificaciones:** En la revisión efectuada, se verificaron los siguientes aspectos:

**1) Caracterización de las responsabilidades y del impacto sobre el ambiente del IAF:**

Primeramente, siguiendo los lineamientos vertidos en la Res. SIGEN N° 74/2014, es necesario caracterizar al IAF según 2 criterios:

- En función de sus responsabilidades y funciones.
- De acuerdo al nivel de afectación e impacto sobre el ambiente y las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) imperantes.

En dicho marco, esta UAI ha podido cotejar que de acuerdo a sus responsabilidades y funciones, el IAF cabe dentro de la clasificación de entidades cuyas actividades afectan directa o indirectamente al medio ambiente, ya sea de manera positiva (como por remediación y rehabilitación) o negativa (por contaminación o explotación no sustentable), primando las primeras y ponderándose los avances registrados en el Organismo en materia ambiental.

Por su parte, en cuanto al nivel de riesgo, afectación o impacto ambiental que produce el IAF y las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) imperantes, se ha verificado que el Instituto está dentro del grupo de organizaciones poco expuestas al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impacto menor, lo cual posibilita la implementación de sistemas de control ambiental integrados a los sistemas de control interno. Ello se vincula a que el IAF desarrolla principalmente actividades de índole administrativa y su afectación sobre el ambiente se acota al uso de recursos como energía eléctrica, agua, insumos de oficina, generando residuos convencionales.

**2) Eficacia de las funciones organizacionales en materia ambiental.**

**3) Política Ambiental Institucional:** Es dable recordar que la Ley 25.675 contiene a la Política Ambiental Nacional, estableciendo los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Esta UAI ha podido comprobar que la Política Ambiental del IAF se alinea a los objetivos de la Ley 25.675, prevaleciendo el apego a los Principios de prevención, progresividad y sustentabilidad. Además, la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del IAF posibilita la medición de los objetivos ambientales propuestos mediante el uso de indicadores de gestión y adhiere también a la mejora continua referida al uso eficiente de los recursos.

**4) Asignación de responsabilidades por la gestión ambiental del Organismo.**

**5) Sistema de gestión ambiental y responsabilidad social.**

**6) Uso de recursos, disposición de residuos, condiciones y medio ambiente de trabajo e**

**Indicadores ambientales:** Dado el bajo riesgo ambiental que arrojan las actividades del IAF, la labor de auditoría se ha centrado principalmente en verificar el uso de los recursos, el tratamiento de los residuos generados y las condiciones y medio ambiente de trabajo. En dicho marco, de la documentación analizada, surge que el IAF cuenta con su propia la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) en los términos del Decreto N° 214/2006, desde su creación a partir de la Res. IAF N° 9.306/2007. Su reglamento prevé reuniones ordinarias con una frecuencia de una vez al mes, cotejándose períodos en los que no se han realizado.

Además, se ha verificado la existencia de los siguientes Indicadores de gestión ambiental en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, referidos al uso de recursos y al tratamiento de los residuos:

- Cantidad de resmas utilizadas por agente.
- Cantidad de mWh utilizados.
- Cantidad de m3 de agua utilizados.
- Cantidad de kg de residuos patogénicos generados.
- Cantidad de capacitaciones en materia ambiental, otorgadas al Personal del IAF.

Durante 2019, se registraron las siguientes mediciones:

	2018	2019	VARIACIÓN 2018-2019
<b>CONSUMO DE PAPEL - Cantidad de resmas utilizadas por agente</b>	12,54 resmas	8,94 resmas	El consumo de papel se redujo un 30%.
<b>PAPEL RECICLADO</b>	10990 kg	6720 kg	El reciclaje de papel disminuyó un 40%.
<b>ENERGÍA ELÉCTRICA - Cantidad de MWh utilizados</b>	1502,2 MWh	1208,9 MWh	El consumo de luz se redujo un 20%.
<b>AGUA - Cantidad de m3 utilizados</b>	24075 m3	13630 m3	El consumo de agua se acotó un 45%.
<b>RESIDUOS PATOGÉNICOS</b>	1495 kg	1590 kg	La cantidad de residuos patogénicos generados y tratados aumentó un 7%.

De lo relevado anteriormente, surge que la definición de indicadores ambientales del IAF resulta apropiada a las necesidades institucionales, haciendo viable el monitoreo sobre el cumplimiento de sus objetivos medioambientales.

En efecto, de la revisión efectuada, se destacan las siguientes acciones positivas implementadas por la GRHyL que evidencian una adecuada gestión en materia ambiental:

- Identificación de posibles riesgos ambientales asociados a las actividades del IAF, favorecida por la presencia de Técnicos en Seguridad e Higiene en la División, potenciando la capacidad de realizar análisis in situ de la situación edilicia de la Sede Central y de las condiciones laborales para el Personal.
- Memo de la GRHyL a la STIyC con fecha Abril 2019 en pos de fomentar la despapelización a través de la configuración de las impresoras para el ahorro de tinta y de papel por medio de la impresión doble faz.
- Adquisición de tubos LED para oficinas y espacios comunes del edificio de la Sede Central del IAF a través del EX-2019-36467482-APN-GRHYL#IAF, mejorando el rendimiento lumínico, reduciendo el consumo eléctrico y adhiriendo al Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en Edificios Públicos (PROUREE) de la Administración Pública Nacional, implementado por el Decreto N° 140/2007.
- Procedimiento específico utilizado para la recolección de residuos patogénicos, incluyendo a aquellos generados por la Escuela Infantil "Pulgarcito" y por el Consultorio Médico de la Sede Central del Instituto.
- Capacitaciones internas efectuadas respecto de normas de seguridad e higiene, con temáticas sobre riesgo eléctrico, prevención de incendios, plan de evacuación ante emergencias, primeros auxilios, entre otros.
- Convenio entre el IAF y la Fundación Garrahan para el reciclaje de papel.

Por otro lado, se detectan las siguientes oportunidades de mejora:

- Se sugiere profundizar la capacitación del Personal del IAF en materia ambiental para promover y fomentar su concientización principalmente sobre la importancia de la despapelización y el uso racional de la energía eléctrica. Se aconseja también reiterar la capacitación referida a medidas de contingencia (v.g. uso de matafuegos, brigadista designado por área, etc.) por medio de sencillas guías digitales distribuidas mediante emails a todos los agentes del Instituto. Asimismo, se aconseja reiterar las campañas de difusión ambiental con mayor periodi-

cidad a través por ejemplo de folletos informativos remitidos por medio de emails a todo el Personal.

- Crear las figuras de Administrador Energético y de Ayudantes del Administrador Energético conforme lo establece el Dec. N° 140/2007.
- Contemplar la posibilidad de colocar contenedores diferenciados tanto en espacios comunes como en cada área del Instituto para la adecuada separación de residuos reciclables y no reciclables.
- Hacer un seguimiento del trámite iniciado para la aprobación del plan de evacuación del Instituto ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ley CABA N° 5920 "Sistema de Autoprotección".

**7) Medidas sanitarias previstas por el IAF a raíz de la pandemia por COVID-19:** Si bien a la fecha del presente Informe, continúa vigente el confinamiento obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional dada la actual pandemia por COVID-19 y habiendo por ende el IAF adecuado sus procesos para asegurar la continuidad de sus operaciones a través del teletrabajo de sus agentes, la GRHyL ha comenzado a prever distintas medidas sanitarias para cuando se reanude la actividad presencial. En relación a ello, se destacan los siguientes temas tratados en la reunión llevada a cabo el 02/06/2020 por los miembros de la CyMAT:

- Se tomará la temperatura corporal a todo quien se presente a trabajar o hacer alguna gestión presencial en el Instituto. Si el registro de temperatura fuere superior a 37,5°, la persona será remitida a un área acondicionada especialmente en las proximidades del ingreso al edificio para ser aislada y preservada hasta tanto tome conocimiento el Servicio Médico.
- Se pondrán a disposición dispensadores de alcohol en gel.
- Se comenzaron a reorganizar las áreas de trabajo y las de atención al público, procurando respetar la distancia social recomendada.
- Se prevé limitar el uso de ascensores a sólo 2 ocupantes por vez.
- Se intensificará la limpieza y ventilación de los ambientes cada 90 minutos.
- Se encuentra en fase de implementación un sistema de administración de turnos para organizar la afluencia de los Beneficiarios al IAF.
- Como parte del protocolo sanitario, también se fijó que el máximo de personas que podrán estar dentro del Instituto al mismo tiempo no deberá ser superior a 7 en la sala de espera y 7 en los puestos de atención al público habilitados.
- Se establecerá el uso obligatorio de tapabocas para el Personal del IAF, personal tercerizado y Beneficiarios durante su permanencia en el edificio.

Aún en cuarentena, sería oportuno comenzar a difundir vía email las principales medidas preventivas elaboradas por la GRHyL a todo el Personal del IAF de modo tal que los agentes que sean convocados a trabajar presencialmente, tengan conocimiento del protocolo sanitario dispuesto. También será necesario reforzar los controles sobre el personal de limpieza tercerizado a los efectos de corroborar la adecuada frecuencia en el aseo de superficies y ambientes comunes.

Asimismo, desde Mayo 2020 el Departamento de Compras del IAF se encuentra realizando adquisiciones de insumos para la emergencia sanitaria bajo el régimen de la Disposición ONC N° 48/2020, entre los cuales se incluyen la compra de tapabocas reutilizables a ser provistos al Personal del IAF, alcohol en gel, mamparas para separar los boxes de atención al público, entre otros.

En dicho marco, se destaca la celeridad con la que las Autoridades del IAF han comenzado a tomar distintas medidas sanitarias tendientes a mantener buenas condiciones de salubridad, seguridad e higiene en el Organismo cuando la reapertura de su Sede Central sea posible. Ello se relaciona con la Responsabilidad Social del IAF en materia de estándares laborales y ambiente. En el interín, mientras dure la cuarentena, el teletrabajo favorecerá a la disminución del consumo de servicios

públicos en las oficinas además de que contribuir a reducir la polución generada por los medios de transporte utilizados en menor medida por los trabajadores.

En suma, las auditorías ambientales se han convertido en una necesaria herramienta de gestión a los efectos de identificar los impactos ambientales derivados de sus actividades y de asegurar el mantenimiento de las condiciones laborales más propicias, encontrándose cada vez más ligadas a la toma de decisiones y al habitual desempeño de las misiones institucionales.

**Observaciones y Recomendaciones:** No se formulan.

**Tratamiento ulterior del Informe con el área auditada:** Mediante NO-2020-43230669-APN-UAI#IAF del 06/07/2020, esta UAI remitió el IA Preliminar a la GRHyL. A través de la NO-2020-43504442-APN-GRHYL#IAF de fecha 07/07/2020, la GRHyL remitió su respuesta sin expresar objeciones al mismo.

### **Conclusión**

De los resultados obtenidos, se puede concluir que la Evaluación Ambiental es razonablemente satisfactoria. Cabe recalcar que el área auditada ha iniciado distintas acciones correctivas como así también ha prestado total colaboración durante la revisión que nos ocupa, facilitando a esta UAI la documentación requerida, incluso mediante teletrabajo y pese a las limitaciones propias de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Se destacan el compromiso y esfuerzos que está haciendo el IAF a través de la GRHyL en materia de seguridad e higiene a los efectos de priorizar la salud de sus trabajadores y beneficiarios en el contexto de la actual pandemia. En resumen, de la auditoría efectuada, no surgen Observaciones para formular.

Unidad de Auditoría Interna, 07 de Julio de 2020.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Minuta - IA Ejecutivo N° 10/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.